

MINISTERIO DE TRABAJO

6080 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba la Norma Técnica Reglamentaria MT-6 sobre banquetas aislantes de maniobras.*

Advertido error en la Resolución de 28 de julio de 1975, por la que se aprueba la Norma Técnica Reglamentaria MT-6, sobre banquetas aislantes de maniobras, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre de 1975, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 18840, columna 2, apartado 5, anexos: Tablas y figuras, fig. 1, «Saco para el ensayo mecánico de banquetas», donde dice: «Cotas en mm.», debe decir: «Cotas en cm.».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

6081 *ORDEN de 20 de febrero de 1978 por la que se desarrolla el Real Decreto 2572/1977, de 19 de septiembre, que aprobó la estructura orgánica del Instituto de Relaciones Agrarias.*

Ilustrísimos señores:

Conforme a lo dispuesto en la disposición final, artículo 15 del Real Decreto 2572/1977, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto de Relaciones Agrarias, procede establecer el número, denominación y funciones a desarrollar por cada una de las Secciones en que se estructuran las diferentes Unidades y designar el número y denominación de sus Negociados, al objeto de desarrollar su actividad y delimitar las competencias que a cada Unidad Administrativa corresponde.

En su virtud, este Ministerio, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno e informe del Ministerio de Hacienda, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Servicios y Secciones en que se estructura la Dirección General tendrán a su cargo los cometidos siguientes:

1. *Gabinete Técnico.*—Le corresponde todo lo relativo a las relaciones públicas y la realización de estudios prospectivos y de evaluación, necesarios para poder orientar la actuación del Organismo y en particular prestar asistencia al Director general en el desempeño de sus funciones. Dependerán de este Gabinete Técnico los Directores de Programa que se establezcan en la plantilla del Organismo.

2. *Servicio de Estudios Agro-Sociales.*—Es de su competencia cuanto se refiere a los estudios, planes y documentación sobre problemas económicos, jurídicos y sociales relacionados con el agro, así como la divulgación de trabajos de interés general agrícola, forestal o ganadero y la emisión de informes que sobre estas materias se soliciten.

Dependerán directamente de este Servicio las Secciones siguientes:

Gabinete de Estudios.—Le corresponde la redacción de los estudios y planes sobre problemas económicos, jurídicos y sociales relacionados con temas de interés general agrario.

Estará integrado por las siguientes Unidades:

Negociado de Derecho Agrario.
Negociado de Economía Agraria.
Negociado de Sociología Rural.

Sección de Publicaciones, Biblioteca y Hemeroteca.—Es de su competencia todo lo relativo a la divulgación de aquellos trabajos dirigidos al mejor conocimiento y fomento de las riquezas agrícolas, forestal y ganadera, y asimismo, la selección, clasificación y control de la documentación bibliográfica nacional y extranjera de que disponga el Instituto.

Dependerán directamente de esta Sección los Negociados siguientes:

Negociado de Publicaciones Generales.
Negociado de Biblioteca.
Negociado de Hemeroteca.

Segundo. 1. *Secretaría General.*—Para atender las funciones de registro general y archivo, información y su tratamiento mecanizado, confección de estadísticas, coordinación, organización, y en general la realización de todas las funciones relativas al régimen interior, asuntos generales y las necesarias para el establecimiento de los oportunos convenios de colaboración en el ámbito rural en materia de Previsión Social Agraria.

Dependerán directamente de la Secretaría General las siguientes Secciones:

Sección de Régimen Interior.—Es de su competencia el registro general de la documentación y archivo de la correspondencia y expedientes, así como lo relativo a limpieza y conservación de locales y entretenimiento del material. Tendrá también a su cargo el control de la asistencia de personal, las relaciones con los propietarios de los inmuebles ocupados por el Instituto, la información al público y el despacho de los asuntos que no estén asignados a ningún órgano específico.

Esta Sección tendrá los Negociados siguientes:

Negociado de Material, Registro General y Archivo.
Negociado de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

Sección de Informática.—Le corresponde la preparación de toda la documentación para su tratamiento mecanizado y la obtención y clasificación de la información estadística correspondiente a los distintos colectivos que forman el Organismo.

Estará formada por las siguientes Unidades:

Negociado de Proceso de Datos.
Negociado de Estadística.

Sección de Previsión Social Agraria.—Será la encargada del estudio de los sistemas y gestión de la Seguridad Social Agraria, así como de los convenios que se elaboren con los Organismos gestores de la misma.

Estará integrada por las Unidades siguientes:

Negociado de Convenios.
Negociado de Corresponsalías.

2. Los Servicios que integran la Secretaría General tendrán a su cargo las siguientes funciones:

Servicio de Administración General.—Le corresponde la preparación, confección y ejecución de los Presupuestos del Organismo, la gestión y administración del patrimonio del mismo y la supervisión económico-administrativa de las Cámaras Agrarias.

Se estructura en las Secciones siguientes:

Sección de Presupuestos y Patrimonio.—Le corresponde la planificación, preparación y gestión del Presupuesto, la administración financiera y las funciones de tesorería. También será la encargada de la Secretaría de la Junta de Compras y de la contratación e inventarios de bienes muebles e inmuebles adscritos al Organismo.

Estará integrada por los Negociados siguientes:

Negociado de Planificación Presupuestaria.
Negociado de Contratación y Patrimonio.
Negociado de Administración Financiera y Tesorería.

Sección de Control Económico-Administrativo de las Cámaras Agrarias.—Tendrá a su cargo la revisión de los presupuestos de las Cámaras Agrarias y la auditoría contable que se preste a las Cámaras y a los Organismos Profesionales Agrícolas que lo soliciten.

Estará integrada por los Negociados siguientes:

Negociado de Revisión de Presupuestos.
Negociado de Auditoría.

Servicio de Personal.—Le compete la clasificación de los Cuerpos y Escalas que integran el personal del Organismo y los asuntos relativos a la selección, formación, régimen jurídico, retribuciones y asistencia social del mismo.

Se estructura en las Secciones siguientes:

Sección de Régimen de Personal.—Le corresponde la clasificación del personal procedente de la A. I. S. S. y la selección y gestión de todo el personal tanto propio como de escalas a extinguir del Instituto. También es de su competencia la formación permanente de todo el personal y la asistencia social que se preste al mismo.

La integran los Negociados siguientes:

Negociado de Selección y Gestión.
Negociado de Formación y Asistencia Social.

Sección de Retribuciones de Personal.—Tendrá a su cargo el despacho y preparación de las materias económicas de personal,